



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 16 de diciembre del 2024.

ACUERDO DE CONCEJO N° 180A- 2024-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, Oficio Múltiple N° 105-2023-ACPROCAACH, Informe Técnico N° 689-2024-SGDAYP-MPC-CHIVAY, Informe N° 856-2024-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal 575-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, Informe N° 11-2024-MUNICIPALIDAD DE CAYLLOMA-REGIDORES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el artículo 86 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "1.4. Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial".

Que, el Oficio N° 114-2024-ANEXO DE ACHACOTA-ACPROCAACH, de fecha 31 de octubre de 2024, el presidente de la Asociación de Criadores y Productores de Camélidos Sudamericanos Achacota-Anansaya-Chivay, solicita donación de herramientas de segundo uso, sobrantes de obras, 20 picos, 30 lampas, 15 carretillas, 02 rollos de plástico, 30 maderas (cuartones para reforzar viviendas) y 30 calaminas usadas.

Que, el artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, establece que: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el Oficio Múltiple N° 105-2023-ACPROCAACH de fecha 27 de octubre de 2023 presentado por el Presidente de la Asociación de Criadores y Productores de Camélidos Sudamericanos, solicita 120 mallas ganaderas y 180 rollizos para cercos de conservación de pastos con mallas ganaderas y el manejo de los animales para la instalación de 22 cercos de conservación de pastos.

Que, el Informe Técnico N° 689-2024-SGDAYP-MPC-CHIVAY de fecha 25 de setiembre de 2024 del (e) Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Pymes, solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Apoyo para la instalación de cerco perimétrico para los productores de camélidos sudamericanos e el anexo de Achacota, distrito de Chivay, provincia de Caylloma, con la finalidad de mejorar la infraestructura ganadera de los productores de camélidos sudamericanos en Achacota.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Tel. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/1/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GESTIÓN: 2023 - 2026

Que, el Informe N° 856-2024-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 16 de octubre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, afecta a la meta presupuestal N° 064 "Apoyo comunal Social" en la genérica de gasto 2.3, con la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 21,780.00 (Veintiún mil setecientos ochenta con 00/100 soles), disponibles en tres partes iguales: la primera a partir del 28 de octubre por el monto de S/. 7,260.00 (Siete mil doscientos sesenta con 00/100 soles). La segunda en la primera quincena del mes de noviembre del presente año, por el monto de S/. 7,260.00 (Siete mil doscientos sesenta con 00/100 soles). La tercera en la segunda quincena del mes de noviembre del presente año por el monto de S/. 7,260.00 (Siete mil doscientos sesenta con 00/100 soles).

Que, el Informe Legal 575-2024-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 24 de octubre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es facultad de la Gerencia Municipal, aprobar el plan de trabajo denominado "Apoyo para la instalación de cerco perimétrico para los productores de camélidos sudamericanos en el anexo de Achacota, distrito de Chivay, provincia de Caylloma" por el monto de S/. 21,780.00 (Veintiún mil setecientos ochenta con 00/100 soles) de conformidad a lo expuesto, debe solicitarse el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, previo a ponerse de conocimiento del pleno del concejo municipal.

Que, el Informe N° 11-2024-MUNICIPALIDAD DE CAYLLOMA-REGIDORES de la Comisión y Desarrollo Agropecuario, el cual, manifiesta que la aprobación y el apoyo pertinente al plan de trabajo para la instalación del cerco perimétrico para los productores y camélidos sudamericanos en el Anexo de Achacota distrito de Chivay, provincia de Caylloma.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Apoyo para la instalación de cerco perimétrico para los productores de camélidos sudamericanos en el anexo de Achacota, distrito de Chivay, provincia de Caylloma" por el monto de S/. 21,780.00 (Veintiún mil setecientos ochenta con 00/100 soles) de acuerdo al Informe N° 856-2024-GPP-MPC-CHIVAY, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° y artículo 41 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo E. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
GERENTE MUNICIPAL



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Tel. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/1/287